



RESOLUCIÓN, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES DECLARADOS EXCLUIDOS Y LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, EN LA CONVOCATORIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se dictó resolución de convocatoria para la constitución de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes, se advirtió que algunas de ellas no reunían los requisitos o no acompañaban los documentos que establecen tanto la convocatoria como la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, que regula la selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos vacantes reservados a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), mediante resolución de 14 de junio de 2022, se requirió a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanaran las causas de exclusión recogidas en aquella resolución, advirtiéndoles que de no hacerlo serían definitivamente excluidos del proceso de selección.

Transcurrido dicho plazo, los aspirantes que se relacionan no han subsanado los defectos o no han aportado la documentación preceptiva dentro del plazo de subsanación.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la LPACAP, se acuerda declarar el desistimiento de los aspirantes que se relacionan en los Anexos a esta resolución, con la descripción de la causa o causas de exclusión que lo motivan, para participar en el proceso de selección para constituir las bolsas de trabajo de funcionarios interinos, al no cumplir los requisitos previstos en la convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 párrafo segundo de LPACAP.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General para el Servicio Público de Justicia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE TERRITORIAL

Firmado electrónicamente. Mario Rodríguez Vicente.

		Código Seguro de verificación:	PF:nqaj-wF3a-U4L6-ZaFu	Página	1/1
		FIRMADO POR	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nqaj-wF3a-U4L6-ZaFu					